

Barranquilla, 18 de marzo de 2022

RAD: 0800131050072022-050 PROCESO ORDINARIO  
Dte: ELSA CATERINE SALGADO MONTES  
Ddo: ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 04 de marzo del 2022, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 07 de marzo de 2022, y a través del correo institucional el 11 de marzo del 2022, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
SECRETARIO

---

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072022-050 PROCESO ORDINARIO  
Dte: ELSA CATERINE SALGADO MONTES  
Ddo: ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 04 de marzo del 2022. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

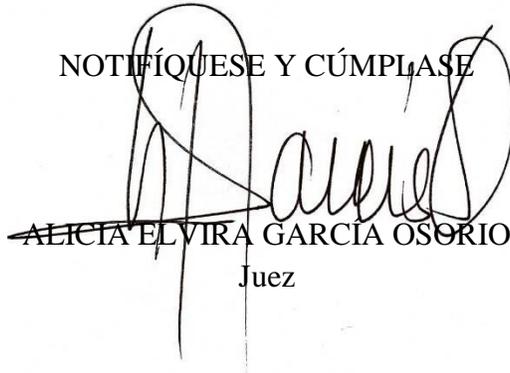
RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida  
Por: ELSA CATERINE SALGADO MONTES

Contra: ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla 22 de marzo de 2022 se notifica  
auto de fecha 18 de marzo del 2022

Por estado No. 43

El secretario \_\_\_\_\_

Dairo Marchena Berdugo